

**JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES**

**Ginebra**

**Informe de la Junta Internacional  
de Fiscalización de Estupefacientes  
correspondiente**

**a 1976**



**NACIONES UNIDAS**

## LA JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes es la continuadora, a la vez, del Comité Central Permanente, cuyo origen se remonta a la Convención de 1925, y del Organismo de Fiscalización de Estupefacientes, creado en virtud de la Convención de 1931. La Junta fue establecida por la Convención de 1961 a fin de que los gobiernos partes observaran las disposiciones de los múltiples tratados sobre fiscalización de drogas. La Junta actúa por lo tanto en nombre de las partes en esos tratados, ejerciendo sus funciones en el marco de las Naciones Unidas. Con arreglo a los tratados, los miembros de la Junta son elegidos por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas no como representantes de sus gobiernos sino a título personal.

El artículo 9 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendado por el Protocolo de 1972, define la composición y las funciones de la Junta como sigue:

### *Composición y funciones de la Junta*

1. *La Junta se compondrá de trece miembros\*, que el Consejo designará en la forma siguiente:*

a) *Tres miembros que posean experiencia médica, farmacológica o farmacéutica, elegidos de una lista de cinco personas, por lo menos, propuestas por la Organización Mundial de la Salud;*

b) *Diez miembros elegidos de una lista de personas propuestas por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y por las Partes que no sean miembros de las Naciones Unidas.*

2. *Los miembros de la Junta habrán de ser personas que por su competencia, imparcialidad y desinterés, inspiren confianza general. Durante su mandato no podrán ocupar cargo alguno ni ejercer actividad que pueda redundar en detrimento de su imparcialidad en el desempeño de sus funciones. El Consejo, en consulta con la Junta, tomará todas las medidas necesarias para garantizar la total independencia técnica de la Junta en el desempeño de sus funciones.*

3. *El Consejo, teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa, estudiará la conveniencia de que formen parte de la Junta, en una proporción equitativa, personas que conozcan la situación en materia de estupefacientes en los países productores, fabricantes y consumidores y que estén vinculados con esos países.*

4. *La Junta, en cooperación con los gobiernos y con sujeción a las disposiciones de la presente Convención, tratará de limitar el cultivo, la producción, la fabricación y el uso de estupefacientes a la cantidad adecuada necesaria para fines médicos y científicos, de asegurar su disponibilidad para tales fines y de impedir el cultivo, la producción, la fabricación, el tráfico y el uso ilícitos de estupefacientes.*

5. *Todas las medidas adoptadas por la Junta en virtud de la presente Convención serán las más adecuadas al propósito de fomentar la cooperación de los gobiernos con la Junta y de establecer un mecanismo para mantener un diálogo constante entre los gobiernos y la Junta que promueva y facilite una acción nacional efectiva para alcanzar los objetivos de la presente Convención.*

---

\* Actualmente, la Junta se compone de once miembros. En el 60o período de sesiones del Consejo Económico y Social se procedió a la elección de trece miembros, cuyo mandato dará comienzo el 2 de marzo de 1977.

**JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES**

**Ginebra**

**Informe de la Junta Internacional  
de Fiscalización de Estupefacientes  
correspondiente**

**a 1976**



**NACIONES UNIDAS**

**Nueva York, 1976**

E/INCB/33

PUBLICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

*Número de venta:* S.77.XI.2

Precio: 3 dólares de los EE.UU.  
(o su equivalente en la moneda del país)

## Resumen

### EVOLUCION DE LA FISCALIZACION INTERNACIONAL DE DROGAS DESDE 1968

El presente informe es el último que presenta la Junta tal como está compuesta actualmente, y por lo tanto parece oportuno hacer un breve examen de la evolución de la fiscalización internacional de drogas desde 1968, año en que la Junta sucedió al Comité Central Permanente y al Organismo de Fiscalización de Estupefacientes.

Durante ese período muchos gobiernos han ido adquiriendo una mayor conciencia de la magnitud de los riesgos que entraña el uso indebido de drogas. Se tomaron medidas en el plano nacional, pero también se hizo evidente que era cada vez más necesaria la cooperación internacional. Por lo tanto se elaboraron dos nuevos tratados y ambos han entrado en vigor recientemente: el Convenio de 1971 sobre Sustancias Sicotrópicas y el Protocolo de 1972 de modificación de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes.

Por otra parte, consciente de la necesidad de proporcionar asistencia técnica y financiera a los países que trataban de cumplir las obligaciones impuestas por los tratados pero que carecían de los recursos adecuados para ello, la Asamblea General estableció en 1971 el Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas. Ya se han realizado numerosos proyectos con la asistencia de este Fondo y es de esperar que las contribuciones voluntarias sigan aumentando de modo que se puedan atender las considerables necesidades existentes.

También se ha intensificado la cooperación regional e interregional y la Junta espera que siga desarrollándose.

### FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE DROGAS

En los informes que sirven de complemento a este documento\* se presenta la información transmitida por los gobiernos a la Junta en aplicación de los sistemas de previsión de las necesidades lícitas y de estadísticas del movimiento de estupefacientes.

Con la entrada en vigor del Convenio de 1971 sobre Sustancias Sicotrópicas se espera que las medidas de fiscalización nacional que tomen los gobiernos reducirán la posibilidad de obtener estas drogas para fines no médicos.

### EL ABASTECIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA FABRICACION LICITA DE OPIACEOS

Desde 1973, la Junta publica un breve análisis anual del abastecimiento de materias primas para la fabricación lícita de opiáceos. Tras una serie de malas cosechas, parece que ahora el potencial de producción es mucho mayor que en el pasado. Es evidente que se necesitará cierto tiempo para reponer las existencias de opiáceos

---

\* Previsiones para 1977 de las necesidades mundiales de estupefacientes y de la producción mundial de opio (E/INCB/34); Estadísticas de estupefacientes para 1975 (E/INCB/35); Estado comparativo de las previsiones y las estadísticas para 1975 (E/INCB/36).

hasta llegar a un nivel adecuado; es preciso, sin embargo, seguir muy de cerca la situación y tomar medidas para evitar una excesiva acumulación de estupefacientes en el futuro.

#### ANALISIS DE LA SITUACION MUNDIAL

Al mismo tiempo que examina constantemente la situación de la fiscalización de drogas en todos los países, la Junta presta en este informe atención especial a la situación de más de quince países en que se plantean de forma más aguda los problemas de fiscalización vinculados al uso indebido de drogas, al tráfico ilícito o a la producción no fiscalizada o ilícita de materias primas para la fabricación de estupefacientes.

#### CONCLUSION

En los últimos años se han hecho progresos, tanto con la elaboración y la entrada en vigor de los dos nuevos tratados de aplicación mundial como mediante el desarrollo de relaciones bilaterales entre Estados en lo tocante a la lucha contra el uso indebido de drogas. También se ha intensificado la cooperación regional y se ha prestado asistencia técnica y financiera a un número creciente de países para ayudarlos a cumplir las obligaciones que les imponen los tratados. A este respecto, la Junta insta a todos los países a que acrecienten sus contribuciones al Fondo.

El problema de la droga presenta tres aspectos: el abastecimiento ilícito, la demanda ilícita y el tráfico que vincula ese abastecimiento ilícito con la demanda. Las fuentes de abastecimiento no han disminuido, sino que han cambiado. Además, la demanda está lejos de haber decaído y sigue planteando múltiples y complejos problemas. Por consiguiente, la Junta insta a los gobiernos a que no cejen en sus esfuerzos y a que sigan dando prioridad a la prevención del uso indebido y a los programas de tratamiento, al tiempo que siguen reprimiendo el tráfico ilícito, ya que en caso contrario se corre el riesgo de que la situación empeore aún más y exija la adopción de medidas no sólo más intensas sino también más caras.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
ACUERDOS INTERNACIONALES SOBRE LA FISCALIZACION DE DROGAS .....		v
ABREVIATURAS .....		vi
PREFACIO .....		vii
Composición de la Junta .....		vii
Períodos de sesiones celebrados en 1976 .....		ix
Representación en conferencias o reuniones internacionales ...		ix
Composición y constitución de la Junta conforme al Protocolo de 1972 de modificación de la Convención de 1961 .....		x
Designación de países y territorios .....		x
Personal .....		xi
EVOLUCION DE LA FISCALIZACION INTERNACIONAL DE DROGAS DESDE 1968	1 - 19	1
Mayor comprensión por los gobiernos de la magnitud del problema del uso indebido de drogas .....	2 - 4	1
Nuevos tratados .....	5 - 7	1
Asistencia técnica y financiera .....	8 - 14	2
Cooperación regional e interregional .....	15 - 19	4
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE DROGAS .....	20 - 30	5
Estunefacientes .....	20 - 22	5
Sustancias sicotrópicas: entrada en vigor del Convenio de 1971 .....	23 - 30	6
ABASTECIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA FABRICACION LICITA DE OPIACEOS .....	31 - 40	7
CULTIVO ILICITO O NO FISCALIZALO DE LA ALORMIDERA .....	41	11
ANALISIS DE LA SITUACION MUNDIAL .....	42 - 106	11
CERCANO ORIENTE Y ORIENTE MEDIO .....	43 - 60	11
Afganistán .....	43 - 48	11
Irán .....	49 - 52	12
Pakistán .....	53 - 57	13
Turquía .....	58 - 60	14

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
ASIA ORIENTAL Y SUDORIENTAL .....	61 - 81	14
Birmania .....	61 - 62	14
República Democrática Popular Lao .....	63 - 67	14
Tailandia .....	68 - 72	15
Malasia .....	73 - 74	16
Territorio de Hong Kong .....	75 - 76	17
Nepal .....	77 - 81	17
EUROPA ORIENTAL .....	82 - 83	18
EUROPA OCCIDENTAL .....	84 - 87	18
Países Bajos .....	86 - 87	19
AMERICA DEL NORTE .....	88 - 94	19
México .....	88 - 90	19
Estados Unidos de América .....	91 - 94	20
AMERICA DEL SUR .....	95 - 100	21
Colombia .....	97	21
Bolivia y Perú .....	98 - 100	21
AFRICA .....	101 - 106	22
CONCLUSION .....	107 - 110	23



## ACUERDOS INTERNACIONALES SOBRE LA FISCALIZACION DE DROGAS

- Convención Internacional del Opio, firmada en La Haya, el 23 de enero de 1912.
- Acuerdo concerniente a la fabricación, el comercio interior y el uso de opio preparado, firmado en Ginebra el 11 de febrero de 1925, enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
- Convención Internacional del Opio, firmada en Ginebra el 19 de febrero de 1925, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
- Convención para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, firmada en Ginebra el 13 de julio de 1931, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
- Acuerdo para la supresión del hábito de fumar opio en el Lejano Oriente, firmado en Bangkok el 27 de noviembre de 1931, enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
- Convención para la supresión del tráfico ilícito en drogas nocivas, firmada en Ginebra el 26 de junio de 1936, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
- Protocolo que modifica los Acuerdos, Convenciones y Protocolos sobre estupefacientes concertados en La Haya el 23 de enero de 1912, en Ginebra el 11 de febrero de 1925, el 19 de febrero de 1925 y el 13 de julio de 1931, en Bangkok el 27 de noviembre de 1931 y en Ginebra el 26 de junio de 1936, firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
- Protocolo firmado en París el 19 de noviembre de 1948 que somete a fiscalización internacional ciertas drogas no comprendidas en la Convención del 13 de julio de 1931 para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, y modificada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
- Protocolo para limitar y reglamentar el cultivo de la adormidera, y la producción, el comercio internacional, el comercio al por mayor y el uso del opio, firmado en Nueva York, el 23 de junio de 1953.
- Convención Unica sobre Estupefacientes, firmada en Nueva York el 30 de marzo de 1961.
- Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, firmado en Viena el 21 de febrero de 1971.
- Protocolo de modificación de la Convención Unica de 1961 sobre estupefacientes, firmado en Ginebra el 25 de marzo de 1972.

## ABREVIATURAS

En los casos en que el texto lo permite, se emplean las siguientes abreviaturas:

<u>Abreviaturas</u>	<u>Nombre completo</u>
Asamblea General	Asamblea General de las Naciones Unidas
Comisión de Estupefacientes (o Comisión)	Comisión de Estupefacientes del Consejo Económico y Social
Consejo	Consejo Económico y Social
Convención de 1925	Convención Internacional del Opio, firmada en Ginebra, el 19 de febrero de 1925, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946
Convención de 1931	Convención para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, firmada en Ginebra el 13 de julio de 1931, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
Convención de 1961	Convención Unica sobre Estupefacientes, firmada en Nueva York el 30 de marzo de 1961
Convenio de 1971	Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, firmado en Viena el 21 de febrero de 1971
División de Estupefacientes (o División)	División de Estupefacientes de la Secretaría de las Naciones Unidas
Fondo	Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas
Junta (o JIFE)	Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes
OMS	Organización Mundial de la Salud
Protocolo de 1953	Protocolo para limitar y reglamentar el cultivo de la adormidera, y la producción, el comercio inter- nacional, el comercio al por mayor y el uso del opio, firmado en Nueva York el 23 de junio de 1953
Protocolo de 1972	Protocolo de modificación de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, firmado en Ginebra el 25 de marzo de 1972
Secretario General	Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas

## PREFACIO

Los informes anuales de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes sobre su labor se preparan de conformidad con la Convención de 1961 y los tratados anteriores sobre estupefacientes. El artículo 15 de la Convención de 1961 prescribe que "la Junta redactará un informe anual sobre su labor y los informes complementarios que considere necesarios".

Este informe es el tercero y último que presenta la Junta con su composición actual. El mandato de sus miembros expira en 1977.

### Composición de la Junta

La Convención de 1961 dispone en su artículo 10 que los miembros de la Junta serán nombrados por el Consejo para ejercer un mandato de tres años. El Consejo, en la continuación de su 54º período de sesiones (mayo-junio de 1973), nombró a los siguientes miembros, que ejercen sus funciones desde el 2 de marzo de 1974:

Sr. D. P. ANAND

Ex Presidente de la Comisión Aduanera de la India; Presidente de la Junta Central del Impuesto de Consumos y Aduanas y Jefe del Departamento de Estupefacientes del Gobierno indio; Jefe de la delegación de la India: en la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas en 1968, 1969, 1970 (segundo Vicepresidente), 1971 (primer Vicepresidente), Conferencia de las Naciones Unidas para la adopción de un Protocolo sobre Sustancias Sicotrópicas (Viena, 1971) y en la Conferencia de las Naciones Unidas para examinar enmiendas a la Convención Unica sobre Estupefacientes de 1961 (Ginebra, 1972); miembro de la Junta desde 1974 y Vicepresidente en 1976.

Profesor Michel A. ATTISSO

Profesor de la Facultad de Farmacia de Montpellier y encargado de curso en la Escuela de Medicina de la Universidad de Lomé; Farmacéutico Jefe del Centro Hospitalario Universitario de Montpellier; miembro de la Academia de Farmacia y de la Academia de Ciencias de Ultramar; experto de la Organización Mundial de la Salud; miembro y Presidente de Honor del Consejo Científico de la Organización de la Unidad Africana; miembro de la Junta desde 1968; Vicepresidente de la Junta de 1971 a 1974.

Dr. Nikolai K. BARKOV

Jefe del Laboratorio de Farmacología de los Estupefacientes en el Instituto Serbsky de Psiquiatría Legal, Moscú; miembro del Presidium de la Comisión de Farmacología del Ministerio de Sanidad de la URSS; miembro del cuadro de expertos de la Organización Mundial de la Salud en farmacodependencia; miembro de la Junta desde 1971.

Dr. Ross A. CHAPMAN

Ex Ministro Adjunto Auxiliar, Dirección de Alimentos y Drogas, Ottawa, Canadá; Jefe de la delegación del Canadá en los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, de 1970 a 1973; Jefe de la delegación del Canadá en la Conferencia de las Naciones Unidas para la adopción de un Protocolo sobre Sustancias Sicotrópicas (Viena, 1971) y en la Conferencia de las Naciones Unidas para examinar enmiendas a la Convención Unica sobre Estupefacientes de 1961 (Ginebra, 1972); miembro de la Junta desde 1974 y Vicepresidente en 1974.

Profesor Ramón de la FUENTE-MUÑIZ

Profesor titular y Jefe del Departamento de Psicología Médica, Psiquiatría y Salud Mental de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de México; Vicepresidente de la Asociación Mundial de Psiquiatría (1971-1976), ex Presidente de la Asociación Psiquiátrica Mexicana y de la Academia Nacional de Medicina de México; ex miembro del Consejo General de Salubridad de la República Mexicana; miembro de la Junta desde 1974.

Profesor Sükrü KAYMAKÇALAN

Presidente del Departamento de Farmacología en la Facultad de Medicina de la Universidad de Ankara; miembro del cuadro de expertos de la Organización Mundial de la Salud en farmacodependencia; miembro de la Junta desde 1968 y Vicepresidente desde 1975.

Sir Frederick MASON, K.C.V.O., C.M.G.

Embajador en Chile (1966-1970); Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra (1971-73), miembro de la Junta desde 1974.

Profesor Victorio V. OLGUIN

Profesor, Facultad de Medicina, Universidad de Buenos Aires; Brigadier (Méd.), Fuerza Aérea Argentina; Director de Relaciones Internacionales, Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; delegado del Gobierno argentino ante la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud; Presidente de la 18ª Asamblea Mundial de la Salud; experto de la Organización Mundial de la Salud; delegado del Gobierno argentino en la Conferencia de las Naciones Unidas para la adopción de un Protocolo sobre Sustancias Sicotrópicas y en la Conferencia de las Naciones Unidas para examinar enmiendas a la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes; miembro de la Junta desde 1974 y Vicepresidente de la misma en 1975.

Sr. Martin R. POLLNER

Abogado, gabinete jurídico privado, Nueva York; ex Director del Servicio de Represión de Fraudes y ex Subsecretario adjunto en el Ministerio de Hacienda de los Estados Unidos (Washington, D.C.); ex miembro de la delegación de los Estados Unidos en las asambleas generales de la Interpol y de la Comisión de Estupefacientes de los Estados Unidos; miembro de la Junta desde 1974.

Profesor Paul REUTER

Catedrático de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas de París; miembro del Tribunal Permanente de Arbitraje de La Haya; miembro de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas; miembro del Comité Central Permanente de Estupefacientes desde 1948 a 1968 y Vicepresidente de este Comité desde 1953 a 1968; miembro de la Junta desde 1968, Vicepresidente en 1973 y Presidente desde 1974.

Dr. Tsutomu SHIMOMURA

Director del Instituto Nacional de Ciencias de la Higiene; ex Consejero de la Oficina de Cuestiones Farmacéuticas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; miembro del Consejo Central de Cuestiones Farmacéuticas; Representante del Japón en la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas desde 1967 a 1973; experto en Farmacognosia; miembro de la Junta desde 1974.

Los curricula vitae completos de los miembros de la Junta se reproducen en el informe correspondiente al año 1974 (E/INCB/25, págs. 8 a 12).

En su 18º período de sesiones, la Junta eligió como Presidente al Profesor P. Reuter y como Vicepresidentes al Sr. D. P. Anand y al Profesor S. Kaymakçalan. Su mandato terminará la víspera de la primera reunión que celebre la Junta en 1977.

#### Períodos de sesiones celebrados en 1976

La Junta celebró sus períodos de sesiones 18º y 19º del 17 al 28 de mayo y del 14 de octubre al 5 de noviembre de 1976, respectivamente. El Secretario General de las Naciones Unidas estuvo representado en el 18º período de sesiones por el Sr. J. G. de Beus, Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas, y por el Dr. G. Ling, Director de la División de Estupefacientes, y en el 19º período de sesiones por el Sr. V. Winspeare Guicciardi, Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, acompañado por el Dr. G. Ling. La Organización Mundial de la Salud estuvo representada en los períodos de sesiones 18º y 19º por el Dr. V. Fattorusso, Director de la División de Sustancias Profilácticas, Terapéuticas y de Diagnóstico, y por el Dr. I. Khan y el Dr. P. Hughes, de la Oficina de Salud Mental.

#### Representación en conferencias o reuniones internacionales

La Junta estuvo representada en las siguientes conferencias y reuniones internacionales:

1. Naciones Unidas: Consejo Económico y Social (60º período de sesiones, Nueva York, abril-mayo de 1976, y 61º período de sesiones, Ginebra, julio-agosto de 1976); Comité del Programa y de la Coordinación (16º período de sesiones, Nueva York, mayo-junio de 1976). Comisión de Estupefacientes (cuarto período extraordinario de sesiones, Ginebra, febrero de 1976); Comité Consultivo Mixto para la fiscalización del uso indebido de drogas (cuarto período de sesiones, Ginebra, septiembre de 1976); Viaje de estudios de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y Oriente Medio (octubre de 1976); Grupo de Trabajo sobre el estudio de medidas para reducir la demanda ilícita de drogas (Ginebra, noviembre de 1976); Tercera Reunión de los jefes de operaciones de los servicios nacionales de represión del uso indebido de drogas de la región del Lejano Oriente (Manila, noviembre de 1976).

2. Organización Mundial de la Salud: 29ª Asamblea Mundial de la Salud (Ginebra, mayo de 1976); 57ª y 58ª reuniones del Consejo Ejecutivo (Ginebra, enero y mayo de 1976); Reunión sobre el Programa de investigación e información sobre epidemiología de la farmacodependencia (Ginebra, septiembre de 1976); Reunión sobre el mejoramiento de la comparabilidad de las encuestas sobre el consumo de drogas entre los jóvenes (Ginebra, septiembre de 1976); Reunión de consultores de la OMS sobre la aplicación del Convenio de 1971 sobre sustancias sicotrópicas (Ginebra, octubre de 1976); Reunión sobre investigaciones acerca de la evaluación de la tebaína y sus derivados como causa potencial de dependencia (Ginebra, octubre de 1976).

3. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) - Reunión regional sobre educación en materia de drogas (Lima, enero de 1976).

4. Organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales - Habiendo sido invitada a enviar representantes, la Junta participó en algunas reuniones y conferencias relativas a drogas, organizadas en 1976 por el Consejo de Cooperación Aduanera, el Consejo de Europa, el Consejo internacional sobre los problemas del alcoholismo y de las toxicomanías y la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol).

#### Composición y constitución de la Junta conforme al Protocolo de 1972 de modificación de la Convención de 1961

El artículo 9 de la Convención de 1961, tal como quedó modificado por el Protocolo de 1972, estipula que, en adelante, la Junta se compondrá de trece miembros. Según lo dispuesto en el artículo 10, modificado, de la Convención, los miembros de la Junta ejercerán sus funciones durante cinco años, pero en el artículo 20 del Protocolo de 1972 se dictan unas disposiciones transitorias relativas a los miembros electos en la primera elección. El párrafo 3 de dicho artículo 20 dispone que el mandato de seis de esos miembros expirará a los tres años y el de los otros siete a los cinco años. En su 60º período de sesiones, el Consejo Económico y Social eligió a los miembros de la Junta. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 del citado artículo 20 del Protocolo de 1972, después de terminada la elección se efectuó un sorteo para determinar cuándo expirarían los mandatos de los nuevos miembros. El resultado fue el siguiente:

#### Miembros cuyo mandato expirará en 1980

Profesor R. de la Fuente-Muñiz, Dr. H. E. Ehrhardt, Dr. D. Garcés-Giraldo, Dr. M. Kchouk, Dr. A. W. Sadek y Dr. T. Shimomura.

#### Miembros cuyo mandato expirará en 1982

Dr. N. Barkov, Profesor D. Bovet, Dr. T. L. Chrusciel, Srta. B. Gough, Profesor S. Kaymakçalan, Profesor P. Reuter y Dr. J. S. Saleh.

#### Designación de países y territorios

Al referirse a las entidades políticas, la Junta se guía por las reglas que rigen la práctica de las Naciones Unidas. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Junta, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

## Personal

De conformidad con las disposiciones del artículo 16 de la Convención de 1961, tal como quedó modificado por el Protocolo de 1972, el Secretario General, previa consulta con la Junta, que formuló al respecto una recomendación unánime, nombró Secretario de la Junta al Sr. S. Stepczyński. El nombramiento se hará efectivo el 1º de febrero de 1977. El Sr. S. Stepczyński sucederá en su puesto al Sr. J. Dittert, que se retirará el 31 de enero de 1977.

En esta ocasión, la Junta se complace en rendir homenaje al Sr. J. Dittert por la destacada labor que ha realizado a su servicio durante cuarenta años, los diez últimos como jefe de la secretaría de la Junta. Su perfecto conocimiento del sistema internacional de fiscalización, unido a su comprensión del espíritu que lo anima, han sido de un valor inapreciable en este último período, en el que se elaboraron y se pusieron en vigor dos importantes tratados internacionales. En toda circunstancia, su asesoramiento ha hecho posible en gran parte que la Junta desempeñara con eficacia sus funciones y los miembros de la Junta le están por ello profundamente agradecidos.

## EVOLUCION DE LA FISCALIZACION INTERNACIONAL DE DROGAS DESDE 1968

1. Atendiendo a la decisión del Consejo Económico y Social, la Junta tal como quedó constituida de conformidad con las enmiendas a la Convención de 1961 contenidas en el Protocolo de 1972, entrará en funciones en marzo de 1977. El Protocolo modifica la estructura actual de la Junta, ya que eleva el número de sus miembros de once a trece y prolonga su mandato de tres años a cinco; amplía además las funciones de la Junta 1/. Se trata, pues, de una nueva etapa, y la Junta considera oportuno hacer un breve examen de la evolución de la fiscalización internacional de drogas desde 1968, año en que sucedió, a la vez, al Comité Central Permanente y al Organo de Fiscalización de Estupefacientes 2/.

### Mayor comprensión por los gobiernos de la magnitud del problema del uso indebido de drogas

2. Hacia mediados del decenio de 1960, muchos gobiernos empezaron a comprender mejor la magnitud del riesgo que entraña el uso indebido de drogas. Anteriormente, el uso de ciertas sustancias sicotrópicas como el LSD, las anfetaminas o los barbitúricos sólo había suscitado algunas reacciones aisladas. Paralelamente al rápido aumento del uso indebido de sustancias sicotrópicas, muchos países empezaron a reconocer abiertamente que se estaba difundiendo el uso indebido de estupefacientes, particularmente entre ciertos jóvenes.

3. La magnitud del problema indujo a la adopción de medidas correctivas en el plano nacional. Varios países establecieron comisiones encargadas de estudiar la naturaleza y magnitud del problema y los posibles medios de lucha. Se asignaron mayores recursos nacionales a la puesta en práctica de medidas encaminadas a reducir la demanda ilícita de drogas y se intensificaron los esfuerzos de represión. Al mismo tiempo, la opinión pública evolucionó y se fue haciendo cada vez más corriente la idea de que la toxicomanía es, más que un delito, una enfermedad que es preciso tratar.

4. Las medidas tomadas en el plano nacional constituyeron un primer paso decisivo, pero al mismo tiempo se hizo evidente que era cada vez más necesaria la cooperación internacional.

### Nuevos tratados

5. En 1956, la Comisión de Estupefacientes 3/ señaló a la atención de la comunidad los peligros que presentaba el abuso de las anfetaminas, recomendando a los gobiernos que tomaran medidas de fiscalización. La Organización Mundial de la Salud 4/ hizo

---

1/ Veáanse los párrafos 185 a 193 del documento E/INCB/25 y los párrafos 11 a 15 del E/INCB/29.

2/ En los párrafos 26 a 45 del documento E/OB/22 se hace un análisis de los resultados obtenidos con el sistema administrativo de fiscalización internacional de estupefacientes desde su creación hasta 1966.

3/ Documento E/2891 - E/CN.7/315, párr. 328.

4/ 18ª Asamblea Mundial de la Salud, mayo de 1965, resolución 47.



una advertencia análoga respecto del abuso de sedantes, cuya extensión como una verdadera epidemia observaba sobre todo entre los jóvenes de ciertos países. La Junta misma, en sus informes anuales correspondientes a 1963 y a 1965 5/, insistió en que los toxicómanos privados de estupefacientes recurrirían a esas sustancias todavía no sometidas a fiscalización internacional. Algunos de los países más directamente afectados promulgaron en esa época leyes basadas en las recomendaciones de la Comisión y la OMS, pero las medidas impuestas por esas leyes resultaron inadecuadas. En 1966, la Comisión de Estupefacientes recomendó por unanimidad que se concertara un acuerdo internacional acerca de la fiscalización de las sustancias sicotrópicas 6/. Esta recomendación, que contó naturalmente con el total apoyo de la Junta se llevó a la práctica en 1971 con la aprobación en Viena del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas. En la resolución I de la Conferencia de Viena y en la resolución 1576 (L) del Consejo Económico y Social se pidió a los gobiernos que, en la medida en que estuviera a su alcance, aplicaran provisionalmente las medidas de fiscalización previstas en el Convenio hasta su entrada en vigor, y desde 1971 la Junta envía a los gobiernos un cuestionario que obtiene una amplia respuesta. Esta aplicación provisional del tratado ha permitido a la Junta adquirir cierta experiencia en cuanto al funcionamiento del mismo antes de su entrada en vigor, en agosto de 1976 7/. Los esfuerzos perseverantes y conjuntos de los gobiernos y de las organizaciones internacionales pertinentes deberían reducir en adelante las posibilidades de obtener esta clase de drogas para fines no médicos.

6. Hacia finales del decenio de 1960 y a principios del de 1970 aumentó considerablemente la heroïnomanía en muchos lugares del mundo. Ahora afecta a cientos de miles de personas en Europa occidental, en ciertos países de Asia y en América del Norte. La necesidad de luchar contra este flagelo con medidas más estrictas contra la producción y el tráfico ilícitos de opio y opiáceos fue uno de los factores que condujeron a la elaboración del Protocolo de 1972 de modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, que entró en vigor en 1975. Este tratado confiere a las organizaciones internacionales, y en particular a la Junta, responsabilidades adicionales, de modo que les sea posible, en cooperación con los gobiernos, tratar de reducir el tráfico ilícito.

7. Con la elaboración y ulterior ratificación de estos dos tratados, los gobiernos han manifestado su voluntad de asumir nuevas obligaciones, de intercambiar información y de conferir responsabilidades más amplias a los órganos internacionales que se ocupan de la fiscalización de drogas. Hoy se reconoce cada vez más el carácter internacional del problema de la droga y esa opinión general ha de hacer por fuerza mucho más efectiva la lucha incesante contra el uso indebido de drogas.

#### Asistencia técnica y financiera

8. Cuando la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes celebró su primera reunión, hace ocho años, no existían prácticamente fondos de fuentes internacionales para prestar asistencia técnica y financiera a los países que carecían de

---

5/ E/OB/19, párr. 34, y E/OB/21, párr. 164, respectivamente.

6/ E/4294 - E/CN.7/501, párr. 298.

7/ Véanse los párrafos 23 a 30 de este documento.

recursos adecuados para la aplicación integral de las disposiciones de los tratados. Muchos países no podían emprender programas de sustitución de cultivos ilícitos, represión, prevención o tratamiento porque carecían de personal calificado y de los medios financieros necesarios.

9. Varios países industrializados proporcionaban y siguen proporcionando asistencia bilateral a los países en los que se producen ilícitamente materias primas destinadas a la fabricación clandestina de estupefacientes. Dicha asistencia tiene por objeto frenar la producción y el tráfico, reduciendo así el volumen de drogas disponibles.

10. En 1971, la Asamblea General creó el Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas. Los recursos de que dispone actualmente la comunidad internacional para la lucha contra el uso indebido de estupefacientes son todavía inadecuados, pero son mucho más importantes que hace cinco años. Desde la creación del Fondo, 65 países han aportado contribuciones voluntarias por un total de 23 millones de dólares de los EE.UU., pero la importancia de las aportaciones de los distintos países es muy desigual.

11. Esas contribuciones han permitido al Fondo financiar varios proyectos relacionados con la sustitución de cultivos, la búsqueda de fuentes de ingresos distintas del cultivo de la adormidera, el tratamiento y la rehabilitación de toxicómanos, la formación de personal de represión y de laboratorio, la investigación científica, el fomento de la cooperación regional y la asistencia directa para mejorar el funcionamiento de los organismos nacionales de fiscalización.

12. La reducción del cultivo ilícito de materias primas destinadas a la fabricación de estupefacientes es uno de los primeros objetivos que persigue el Fondo cuando presta ayuda a los gobiernos para la ejecución de esos proyectos. Pero es evidente que dichos proyectos tienen también un efecto benéfico sobre la salud general y el bienestar socioeconómico de la población interesada. Por consiguiente, los países afectados deberían asignar, dentro del marco de su plan de desarrollo económico, una parte más importante de la asistencia que reciben, en particular del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a las zonas donde existe el cultivo ilícito y no fiscalizado de estupefacientes.

13. En definitiva, es de vital importancia que el Fondo siga teniendo a su disposición un nivel de recursos adecuado. Por lo tanto, la Junta desea expresar su reconocimiento por las generosas contribuciones que ya han hecho algunos gobiernos y su esperanza de que aumente el número de donantes así como las sumas que aportan.

14. El Protocolo de 1972 asigna concretamente a la Junta la responsabilidad de recomendar a los órganos competentes de las Naciones Unidas y a los organismos especializados que presten asistencia a los países que tratan de mejorar su sistema de fiscalización de estupefacientes. Como en el pasado, la Junta cooperará plenamente con los gobiernos y las organizaciones y organismos internacionales con ese objeto.

## Cooperación regional e interregional

15. La experiencia de los últimos ocho años ha demostrado también que los gobiernos son cada vez más conscientes de la necesidad de coordinar sus esfuerzos de fiscalización de estupefacientes al nivel regional. Los problemas que plantean el tráfico ilícito o la toxicomanía en países vecinos son a menudo similares o, por lo menos, muy afines.

16. La conciencia de la necesidad de hacer frente a esos problemas a nivel regional hizo que la Comisión de Estupefacientes estableciera una Subcomisión sobre Tráfico Ilícito y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y Oriente Medio con el fin de fortalecer la cooperación entre los Gobiernos del Afganistán, el Irán, el Pakistán y Turquía mediante reuniones periódicas. La Comisión creó también un Comité Especial para la Región del Lejano Oriente. Este último recomendó, entre otras cosas, que se celebraran reuniones de los jefes de los organismos encargados de la lucha contra la droga en la región del Lejano Oriente. En las reuniones, organizadas por la División de Estupefacientes, los participantes pueden discutir los problemas con que se enfrentan, reunirse con sus colegas y elaborar soluciones regionales conjuntas. En diciembre de 1976, la División organizará también una reunión de un grupo consultivo sobre tráfico ilícito en Europa oriental y central. La Junta participa en estas reuniones sumamente útiles en calidad de observador.

17. Varias organizaciones regionales intergubernamentales, con las que la Junta mantiene relaciones, han establecido también programas que permiten a sus miembros coordinar sus campañas de fiscalización de estupefacientes. Entre esas organizaciones se cuentan la Oficina Internacional Árabe de Estupefacientes de la Liga de Estados Árabes, el Consejo de Europa, la Comunidad Económica Europea, el Plan de Colombo y los Estados de América del Sur Partes en el Acuerdo sobre estupefacientes y sicotrópicos, que entró en vigor en 1976 <sup>8/</sup>. La Asociación de las naciones del Asia sudoriental, compuesta por Filipinas, Indonesia, Malasia, Singapur y Tailandia, se preocupa también del peligro de la droga y en julio de 1976 publicó una declaración en la que se enunciaban los principios de una campaña contra el uso indebido de estupefacientes.

18. La Organización Internacional de Policía Criminal/Interpol adoptó una medida importante organizando la Reunión Especial Asia Sudoriental-Europa Occidental de jefes de organismos de represión de la droga en Chiang Mai, Tailandia, del 12 al 16 de julio de 1976. Esta conferencia interregional, en la que la Junta estuvo representada por un observador, dio a los funcionarios encargados de la campaña contra el tráfico ilícito en el Asia sudoriental y en Europa occidental la oportunidad de conocerse y de tratar de elaborar soluciones conjuntas para los problemas relacionados con la campaña contra el tráfico ilícito de la heroína.

19. Todas estas actividades aportan el apoyo necesario a la campaña de la comunidad internacional contra el uso indebido de estupefacientes. Por consiguiente, deberían continuar y, de ser posible, intensificarse.

---

<sup>8/</sup> Véase el informe de la Junta correspondiente a 1975, E/INCB/29, párrs. 93 a 98.

## FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE DROGAS

### Estupefacientes

20. La Junta mantiene un diálogo continuo con los Gobiernos en el cumplimiento de las obligaciones que se le han asignado en virtud de los tratados internacionales sobre la fiscalización de estupefacientes. La información que los Gobiernos le proporcionan permite a la Junta estudiar el movimiento lícito de los estupefacientes y velar por que los gobiernos adopten las medidas prescritas por los tratados para limitar la fabricación e importación de estupefacientes a las cantidades necesarias para fines médicos y científicos y por que se tomen precauciones para evitar su desvío al tráfico ilícito. Este diálogo con los gobiernos, que generalmente consiste en un intercambio de correspondencia y en conversaciones con los representantes de los gobiernos en Ginebra, se establece asimismo con ocasión de las visitas de misiones de información a un país, con cuyas autoridades competentes sostienen consultas directas, de las visitas a Ginebra de funcionarios nacionales encargados de la fiscalización de estupefacientes o de los seminarios que organiza la secretaría de la Junta con asistencia financiera del Fondo. Se celebraron tales seminarios en 1974 en Ginebra para funcionarios de habla francesa y en 1975 en El Cairo (República Árabe de Egipto) para funcionarios de habla inglesa. En diciembre de 1976 se celebrará en Santa Cruz (Bolivia) un seminario para funcionarios de habla española.

21. Todos los años, la Junta publica tres informes que complementan este documento y contienen la información que le han comunicado los gobiernos de conformidad con los tratados internacionales. Esos tres informes proporcionan previsiones de las necesidades mundiales de estupefacientes y de la producción mundial de opio 9/, estadísticas de estupefacientes acompañadas de un análisis de las principales tendencias del movimiento lícito de estupefacientes 10/, y un estado comparativo de las previsiones y estadísticas de estupefacientes 11/ que permite comprobar si los gobiernos aplican adecuadamente las disposiciones de los tratados.

22. Para alcanzar plenamente los objetivos de las convenciones internacionales será necesario que todos los Estados, incluso aquellos que poseen un excelente sistema interno de fiscalización, participen en el sistema de fiscalización internacional. A falta de una adhesión oficial a los tratados, aquellos países que todavía no se consideren en condiciones de adherirse a ellos podrán participar mediante una iniciativa voluntaria y espontánea por su parte. Por consiguiente, la Junta espera que una cooperación de hecho fortalecerá pronto las relaciones amistosas que ya sostiene con la República Popular de China y las que se esfuerza por establecer con la República Socialista de Viet-Nam y la República Popular Democrática de Corea.

---

9/ E/INCB/34.

10/ E/INCB/35.

11/ E/INCB/36.

Sustancias sicotrópicas: entrada en vigor del Convenio de 1971

23. El Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 entró en vigor en agosto de 1976, es decir, veinte años después de que la Comisión de Estupefacientes tomara nota por primera vez de los peligros que presentaba el uso indebido de anfetaminas y recomendara a los gobiernos que adoptasen medidas adecuadas de fiscalización 12/.
24. Durante estos veinte años, ha aumentado sin cesar el número de gobiernos que han tomado conciencia de los problemas que plantea el uso indebido de estas drogas, así como de los alucinógenos, barbitúricos y tranquilizantes. Los barbitúricos, al igual que los tranquilizantes, si bien éstos en menor medida, pueden causar dependencia física y el proceso de supresión de la droga es en muchos aspectos más difícil que en el caso de la heroína. Se ha demostrado asimismo que existe una correlación entre el uso indebido de anfetaminas y la comisión de delitos violentos.
25. La adopción de una legislación más estricta y la creación de servicios nacionales de fiscalización más eficaces no han conseguido todavía contener la propagación del uso indebido de sustancias sicotrópicas. Han aparecido cantidades cada vez mayores de estas drogas en el mercado ilícito de todos los continentes.
26. A excepción de los alucinógenos, una gran proporción de las sustancias sicotrópicas que son objeto de uso indebido procede de fuentes lícitas. La situación es muy semejante a la que existía con respecto a los opiáceos en los decenios de 1920 y 1930. En esa época, una gran parte de la heroína y la morfina utilizadas con fines no médicos procedía de la producción lícita. Esta fue una de las razones principales por las que se adoptaron las convenciones de 1925 y 1931. Estas convenciones impusieron a los gobiernos la obligación de informar a la Junta acerca del movimiento de estupefacientes en todo el mundo, lo que a su vez permitió a dicho organismo descubrir las desviaciones hacia el tráfico ilícito e informar al respecto a los gobiernos interesados. Este sistema es eficaz y puede ser preconizado sin reservas, puesto que, en la actualidad, sólo una pequeñísima parte de los opiáceos que son objeto de uso indebido proviene de fuentes lícitas.
27. Habida cuenta de la eficacia del sistema y de la experiencia adquirida durante su aplicación, los redactores del Convenio de 1971 se inspiraron naturalmente en los tratados sobre estupefacientes. Por eso, este Convenio, como los tratados que le precedieron, estipula, entre otras disposiciones, que la fabricación, el comercio y la distribución de sustancias sicotrópicas deben estar sometidos a un régimen de licencias y que los locales deben ser objeto de inspecciones periódicas. Las drogas sólo pueden obtenerse con receta médica. Se exigen autorizaciones de importación y/o exportación para las sustancias incluidas en las Listas I y II, como los alucinógenos y las anfetaminas, y también han de presentarse informes a la Junta, a la Comisión y al Secretario General.
28. El Convenio requiere asimismo que se adopten medidas para el tratamiento y la rehabilitación de las personas que hacen uso indebido de sustancias sicotrópicas, así como medidas de prevención y educación. Subraya la necesidad de una lucha coordinada contra el tráfico ilícito y comprende disposiciones sobre delitos graves y extradición.

---

12/ E/2891, párr. 328; véase también el párr. 5 supra.

29. La Junta y la Comisión asumen respecto de las sustancias sicotrópicas atribuciones análogas a las que les confieren los tratados sobre estupefacientes.

30. Existen algunas diferencias entre el Convenio de 1971 y la Convención de 1961, especialmente en lo que concierne a los datos que han de suministrar los Estados. Por ejemplo, la Junta no recibirá de los gobiernos más que un informe anual; no se ha establecido un sistema de provisiones de las necesidades médicas; no se exigen autorizaciones de exportación ni certificados de importación respecto de las sustancias de las Listas III y IV, que son objeto de un comercio importante. En general, el Convenio de 1971 impone a los gobiernos menos obligaciones que los tratados sobre estupefacientes. Por esta razón, la aplicación de este Convenio, aunque constituye una primera medida necesaria, no será suficiente, sin embargo, para superar todos los problemas que plantean las sustancias sicotrópicas. Así, los gobiernos deberían determinar por sí mismos sus necesidades médicas y científicas reales, los fabricantes deberían evitar los excedentes de producción y los exportadores no deberían expedir sustancias sicotrópicas que no estén autorizadas por las autoridades competentes del país importador 13/. Como en el caso de los estupefacientes, los minoristas deberían desconfiar de las recetas dudosas y los médicos deberían mostrarse muy prudentes al prescribir esas drogas. Es evidente que el Convenio de 1971 no puede por sí solo resolver todos estos problemas, pero proporciona una orientación general que puede servir de guía a los gobiernos para adoptar medidas apropiadas en cooperación con la comunidad internacional y los órganos internacionales competentes. Hay que congratularse de que algunos de los principales países fabricantes ya sean Partes en el Convenio de 1971 y hacer votos por que pronto se unan a ellos otros países.

#### ABASTECIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA FABRICACION LICITA DE OPIACEOS

31. La cuestión del abastecimiento lícito de opiáceos continúa siendo motivo de preocupación para los gobiernos; en efecto, algunos gobiernos, apenas superadas las dificultades que planteaba la obtención de materias primas para la fabricación lícita de codeína, pusieron en guardia, especialmente por conducto de sus representantes en la Comisión de Estupefacientes, contra la posibilidad de que hubiera exceso de producción. Esta es la razón por la cual la Junta sigue publicando en sus informes datos estadísticos que pueden considerarse como un elemento suplementario de apreciación de la situación y, por lo tanto, servir posiblemente de ayuda a los gobiernos para definir su actitud.

32. En el cuadro de la página 9 se indican las cantidades de opio y paja de adormidera disponibles para la extracción de alcaloides, expresadas en toneladas de morfina, así como el consumo de codeína. Estas cifras, consignadas en las dos últimas columnas del cuadro, registraron tendencias opuestas entre 1971 y 1975, ya que, mientras el consumo de codeína aumentó hasta 1973 para disminuir después, la evolución de las cantidades de materias primas disponibles para la extracción de alcaloides fue exactamente la inversa. Esta aparente paradoja refleja el desfase que existe entre el

---

13/ Todo Estado que, en virtud del artículo 23 del Convenio de 1971 sobre Sustancias Sicotrópicas, adopte medidas más estrictas que las que impone ese Convenio debería, de conformidad con el espíritu de sus disposiciones, informar al respecto al Secretario General y éste, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13, pondría esas medidas en conocimiento de todos los Estados.

momento en que se produce la materia prima y el momento en que el producto terminado está listo para entrar en los circuitos del comercio al por menor. A largo plazo, ambas variables evolucionan evidentemente en el mismo sentido, una a la zaga de la otra. En el momento de redactarse el presente informe, sólo se conocen algunas de las estadísticas relativas a 1976. No obstante, habida cuenta de las disponibilidades de materias primas, el consumo de codeína, que en 1975 llegó a su nivel más bajo desde 1970, podría volver a alcanzar en 1976 su nivel a largo plazo de 173 toneladas, aproximadamente (véase el gráfico de la página iii del anexo al informe de la Junta correspondiente a 1975, documento E/INCB/29). A causa de las limitaciones de los métodos de proyección, el presente informe se limitará a presentar estimaciones a plazo medio de estas variables. En lo que concierne al consumo de codeína, el gráfico mencionado más arriba da a entender que en 1979-1980 alcanzará, aproximadamente, 190 toneladas.

33. En 1976, por segundo año consecutivo, la India tuvo una buena cosecha de opio. Las 1.180 toneladas producidas ese año habrán permitido sin duda a los países que tradicionalmente fabrican la morfina a partir del opio satisfacer la mayor parte de sus necesidades. Sin embargo, como la demanda crece constantemente, es probable que algunos de estos países tengan que completar su abastecimiento con importaciones de concentrado de paja de adormidera. En los próximos años, la producción india de opio oscilará probablemente, según las condiciones climatológicas, entre 1.000 y 1.200 toneladas (con un contenido de humedad del 10%), o sea el equivalente de 100 a 120 toneladas de morfina.

34. En los países de Europa oriental, las cantidades de morfina fabricadas a partir de la paja de adormidera de producción local registraron en 1974 y 1975 una tendencia a la baja. Esta disminución se debe en parte sin duda a las condiciones climatológicas, pero, a pesar del aumento de su valor, la paja de adormidera sigue siendo a menudo en esos países un subproducto de la producción de semillas. No obstante, las cantidades de paja de adormidera utilizadas en la fabricación de morfina deberían aumentar progresivamente en dichos países como consecuencia de las investigaciones científicas que se llevan a cabo para lograr una mayor productividad y del aumento de la mecanización. Para los efectos del presente estudio, se puede dar por sentado que el valor morfina de la paja de adormidera elaborada procedente de fuentes nacionales (con exclusión de la paja importada) puede ascender a 30 toneladas en 1976 (promedio de 1973-1975) y a 35 toneladas tres o cuatro años más tarde.

35. En 1971, Australia trató por primera vez la paja de adormidera y logró inmediatamente un rendimiento sin precedentes del 0,42% que no ha dejado de progresar desde entonces hasta alcanzar un 0,56% en 1975. Sin embargo, la cantidad de paja de adormidera elaborada fue muy inferior a 1.000 toneladas y la producción de morfina apenas fue suficiente para atender las necesidades internas del país. La inauguración a fines de 1976 de una segunda planta de extracción de alcaloides debería permitir un aumento de la producción de morfina de cuatro toneladas en 1975 a diez toneladas en 1976. A plazo medio, si la competencia de otros cultivos agrícolas permite dedicar a estos fines una superficie suficiente, la producción podría alcanzar e incluso rebasar las veinte toneladas.

MATERIAS PRIMAS DESTINADAS A LAS NECESIDADES LICITAS  
(en toneladas de morfina)

Año	OPIO				I	PAJA DE ADORMIDERA					II	III	IV	
	1	2	3	4		5	6	7	8	9				10
	Producción de la India	Producción de la URSS, Turquía y Yugoslavia	Cantidades liberadas de existencias especiales por los Estados Unidos	Decomisos liberados para las necesidades licitas	Total de las columnas 1 a 4	Producción local de los países socialistas de Europa oriental	Producción de Australia	Producción de Francia	Exportación o producción de Turquía	Exportación de la India	Exportación del Irán	Total de las columnas 5 a 10	Total I + II	Consumo de codeína**
1971	88,3	26,8	-	1,1	116,2	33,5	-	1	32	-	-	65,5	181,7	150
1972	99,1	18,1	-	2,4	119,6	38,6	3	2,5	9	1,2	-	54,3	173,9	156
1973	86,1	9,3	-	2	97,4	36,5	4,2	1,4	-	6,5	0,5	49,1	146,5	163
1974	88,7	-	16,1	2,8	104,8	27	3	6,5	-	13,5	1,9	51,9	156,6	154
1975	103,3	-	6,3	-	109,6	26,1	4	9	20,3*	14,2	2,5	76,1	185,7	148
1976	118	-	-	?	118	30*	10*	9*	49*	14,2*	2,5*	114,7*	232,7*	173*
1979-1980	100*-120*	-	-	?	100*-120*	35*	20*	9*	70*	14,2*	2,5*	150,7*	250,7*-270,7*	190*

\* Estimación aproximada.

\*\* Entre 1971 y 1975 eran necesarios 0,891 kg de morfina para fabricar 1 kg de codeína. Por otra parte, el consumo de opiáceos distintos de la codeína representó, aproximadamente, 25 toneladas de morfina anuales. Habida cuenta de esos dos factores, el consumo total de todos los opiáceos, expresado en equivalente de morfina, debería ser del orden de 180 toneladas en 1976 y de 195 toneladas en 1979-1980.



36. En Francia, la producción de opiáceos a partir de paja verde (de producción local) aumentó en 1974 y 1975; en el curso de este último año, principalmente a causa de la mejora del rendimiento industrial, más de la mitad de la morfina fabricada procedía de esta materia prima. Sin embargo, Francia seguirá sin duda dependiendo del abastecimiento exterior para satisfacer gran parte de sus necesidades, en el supuesto de que la cantidad de morfina obtenida mediante el "procedimiento verde" se mantenga, en los próximos años, alrededor de las nueve toneladas fabricadas en 1975.

37. En Turquía, las 5.800 toneladas de paja de adormidera sin previa incisión de la cápsula, recolectadas en 1975 no se exportaron hasta los dos primeros trimestres de 1976. Las cantidades de opiáceos extraídas de esta paja dependerán no sólo de su contenido relativo de alcaloides, sino también de otros factores, en particular los procedimientos industriales de extracción utilizados en los países importadores. En el presente informe se entiende, como primera aproximación, que el rendimiento medio en morfina de esta paja será del 0,35%; sobre esta base, el valor morfina de la cosecha de paja de adormidera turca en 1975 se estima en 20,3 toneladas. En cuanto a la cosecha de 1976, que fue superior (14.000 toneladas), se estima que producirá 49 toneladas de morfina. En lo que concierne al plazo medio, se sabe que las autoridades turcas han fijado su objetivo de producción en 20.000 toneladas (equivalente a 70 toneladas de morfina), necesarias para la explotación a plena capacidad de la fábrica de extracción de alcaloides actualmente en construcción.

38. Cuando se interrumpió la producción de opio en Turquía, primero la India y después el Irán comenzaron a exportar paja de adormidera con incisión previa; el volumen de esas exportaciones aumentó rápidamente hasta alcanzar, en 1975, el equivalente de 14,2 y 2,5 toneladas de morfina, respectivamente. Es difícil prever si esas cantidades aumentarán o disminuirán en los próximos años y, por lo tanto, se presume que no variarán.

39. A plazo medio es menester tener en cuenta las investigaciones sobre el Papaver bracteatum que se llevan a cabo en varios países, así como la cooperación internacional establecida desde 1972 bajo los auspicios del Laboratorio de Estupefacientes de las Naciones Unidas y con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas. Estas investigaciones han progresado rápidamente y, en 1975, un país comunicó por primera vez a la Junta que había extraído 66,2 kg de tebaína de 3 toneladas de Papaver bracteatum (o sea, un rendimiento del 2,2%). Este resultado se logró en el curso de las investigaciones realizadas en Israel a fin de determinar la posibilidad de extraer tebaína a escala comercial. Por otra parte, si pudiera demostrarse que las semillas de Papaver somniferum pueden sustituirse fácilmente, en sus diversos usos, por las de Papaver bracteatum, la sustitución de una especie por otra acarrearía, a igualdad de superficie, un aumento considerable de la fabricación de alcaloides. Sería aventurado, por supuesto, prever una fecha de terminación de estas investigaciones y aún más tratar de evaluar sus consecuencias; no obstante, la aparición del Papaver bracteatum como fuente importante de codeína debería considerarse como una posibilidad real en un futuro no muy lejano.

40. Volviendo al examen de los recursos tradicionales, las columnas II y III del cuadro muestran que la producción potencial de morfina a partir del opio y, en especial, de la paja de adormidera será mucho más importante que antes. De ser necesario, la producción podría fácilmente alcanzar e incluso rebasar las 250 toneladas anuales de morfina. Con todo, por rápido que sea su crecimiento, la demanda tendrá que experimentar una gran expansión antes de alcanzar, a plazo medio, el nivel de la oferta potencial. En una situación de abundancia, la demanda podría crecer a un ritmo más rápido que el previsto y sería menester algún tiempo para reconstituir las existencias de opiáceos hasta un nivel apropiado. Sin embargo, no hay que perder de vista la evolución de la situación para evitar una acumulación excesiva de drogas en el futuro y, al mismo tiempo, asegurar a los servicios de sanidad y a la investigación científica un abastecimiento normal.

#### CULTIVO ILICITO O NO FISCALIZADO DE LA ALORMIDERA

41. En algunos países en los que, ya porque los gobiernos no están en situación de ejercer plenamente su autoridad en las regiones de cultivo, ya porque la venta de opio ilícito es la única fuente de ingresos en efectivo de los cultivadores, hay una producción, formalmente ilícita o no, pero incontrolada, de opio; la mayor parte de esa producción alimenta desde hace años el tráfico ilícito internacional. En esas circunstancias, si una parte de esa producción originalmente ilícita fuese regularizada por una simple declaración legal, o se previese la posibilidad de iniciar una nueva producción lícita de opio o de paja de adormidera, el cumplimiento de los tratados no estaría asegurado, por falta de fiscalización efectiva y por no haberse obtenido el acuerdo de la Junta. Por otra parte, la cantidad adicional de opiáceos que, como consecuencia de esa nueva producción, entrarían en el mercado lícito provocaría rápidamente a nivel mundial una superproducción de graves consecuencias, especialmente en la esfera económica, y aumentaría los riesgos de desviación hacia el tráfico ilícito.

#### ANALISIS DE LA SITUACION MUNDIAL

42. Sin dejar de seguir atentamente la situación de todos los países en materia de fiscalización de los estupefacientes, la Junta presta especial atención a la situación de aquellos países en los que los problemas de uso indebido de drogas, producción no fiscalizada o ilícita de materias primas utilizadas para la fabricación de estupefacientes, o tráfico ilícito, se plantean en forma más aguda.

#### GERGANO ORIENTE Y ORIENTE MEDIO

##### Afganistán

43. Como en la mayoría de los países en que se produce ilícitamente opio y cannabis, es muy difícil evaluar, aunque sea en forma aproximada, la producción ilícita total de esas dos sustancias en el Afganistán, producción que desde 1973 puede que se haya reducido, pero que es aún considerable.

44. La falta de servicios médicos y de medicamentos que se registra en la remota provincia de Badakhshán, situada al nordeste del país, ha convertido desde hace tiempo en práctica corriente el uso con fines cuasimédicos del opio producido ilícitamente.

Eso ha conducido inevitablemente a ciertos abusos entre la población. Con el asesoramiento de la OMS y la asistencia del Fondo, el Gobierno está estudiando ahora las necesidades de servicios médicos de la provincia a fin de eliminar este problema.

45. Además del opio ilícitamente cultivado en el país, por el Afganistán pasa también parte del opio producido ilegalmente en el Pakistán. El principal mercado de esas dos fuentes ilícitas de opio parece ser el Irán. En cambio, la mayor parte de la cannabis procedente del Afganistán sigue el curso del tráfico ilícito hacia el este, pasando por el Pakistán.

46. Desde 1973, el Fondo ha proporcionado asistencia al Afganistán para reforzar los medios de represión de ese país contra el tráfico ilícito, y en el curso de ese período se han decomisado unas 25 toneladas de opio.

47. Los decomisos podrían ser aún más numerosos si se mejorara el equipo y se aumentaran los efectivos de los servicios nacionales de represión, especialmente las fuerzas de policía de la frontera occidental. Este punto ha sido recientemente objeto de un estudio financiado por el Fondo.

48. El Gobierno estima, y la Junta comparte su opinión, que el único medio de reducir de manera permanente la producción ilícita de opio sería adoptar medidas generales de carácter social y económico que requerirían una considerable asistencia financiera internacional dados los limitados recursos del Afganistán. Esta posibilidad está siendo actualmente objeto de estudio por parte del Gobierno y de los organismos internacionales interesados.

#### Irán

49. En el Irán está bastante extendida la opiomanía, y es asimismo frecuente la heroínomanía. Gradualmente aumenta el número de opiómanos registrados, que en 1975 se elevó a unos 177.000, aunque, según el Gobierno, esa cifra dista mucho de corresponder al número real de personas que hacen uso del opio. Toda la producción lícita de opio está destinada al consumo de los opiómanos registrados, y el Gobierno adanta cada año, en función de sus existencias, la superficie que los campesinos están autorizados a cultivar.

50. Las medidas adoptadas antes de 1976 para corregir la situación en materia de drogas han tropezado con ciertas dificultades: los controles relativos al programa de mantenimiento de los opiómanos registrados no han sido siempre aplicados con el debido rigor, y se han producido algunas desviaciones hacia el mercado ilícito. Por otra parte, aún existe una gran cantidad de opiómanos que no están registrados, ya porque no cumplen las condiciones necesarias para ello, ya porque no lo desean, y que, no obstante, han podido aprovisionarse en el mercado ilícito y no han tenido por lo tanto que someterse al tratamiento previsto para ellos en algunos centros importantes. Además, a pesar de la severidad de las medidas adoptadas contra los traficantes de drogas, sigue entrando opio en el Irán.

51. En abril de 1976, el Gobierno empezó a aplicar una nueva política, más enérgica. Ahora se concede más importancia, especialmente en las zonas urbanas, al tratamiento de los toxicómanos en pequeños ambulatorios, más que en unos cuantos centros, grandes y costosos de tratamiento, frecuentemente situados demasiado lejos de los pacientes.

Por otra parte, se intensificará la participación de los psiquiatras, de los trabajadores sociales y del conjunto de la comunidad. Para prevenir al público contra los peligros del uso indebido de las drogas, se hará también un uso creciente de los medios de comunicación. La fusión del Ministerio de Sanidad con el Ministerio de Previsión Social, y la utilización de sus servicios comunes, permitirán adoptar, en el plano nacional, medidas más eficaces de tratamiento y readaptación.

52. A fin de ejercer una mayor fiscalización sobre el abastecimiento de drogas, se controlará más estrechamente la distribución lícita de opio. Con ese objeto, se reducirá el número de centros habilitados para expedir autorizaciones para la compra de opio lícito, autorizaciones que, por otra parte, no se expedirán a personas de menos de 60 años, previéndose, además, que cada año se elevará en un año ese límite de edad. Como, por otra parte, la cantidad diaria que generalmente se vende a un toxicómano registrado se reducirá de los tres gramos actuales a dos gramos y medio, el Gobierno confía en que, dentro de diez años, habrán desaparecido el uso del opio y la necesidad de una producción regular.

### Pakistán

53. Los principales problemas de la fiscalización de estupefacientes en el Pakistán están relacionados con la producción ilícita de opio y cannabis, con el tráfico de ambas sustancias y con el uso del opio para fines no médicos, principalmente en las zonas urbanas. En lo que a la producción lícita de opio se refiere, las medidas adoptadas para impedir su desvío hacia el mercado ilícito no han dado aún resultados satisfactorios. Recientemente, enérgicas medidas de represión han permitido descubrir y dismantelar laboratorios dedicados a la fabricación clandestina de la morfina base. Además, en los circuitos ilícitos internacionales se ha encontrado morfina lícitamente importada al Pakistán.

54. A fin de impedir nuevas desviaciones del comercio lícito al mercado ilícito, desde mayo de 1976 sólo los depósitos oficiales provinciales están autorizados para importar drogas, y se ha prohibido la importación de ciertas sustancias. Además, el Gobierno ha preparado una nueva legislación destinada a reforzar la fiscalización de los estupefacientes, y la Junta confía que acelerará su entrada en vigor.

55. El Gobierno busca activamente la forma de sustituir el actual sistema de distribución del opio destinado a fines cuasimédicos por revendedores autorizados ("vends"); es evidente que ese sistema es poco satisfactorio, debido especialmente a que, por su conducto, se vende también seguramente parte de la cosecha ilícita. Con objeto de determinar la importancia del problema, el Gobierno tiene también la intención de registrar a los opiómanos.

56. Con asistencia del Fondo se ha iniciado un proyecto en la región de Buner para determinar las mejores técnicas de sustitución de los cultivos y de los ingresos. Este proyecto, que forma parte de un programa global, debería incitar a los agricultores de aquella región a renunciar a la producción de opio. Además, se establecerá un pequeño centro de tratamiento y readaptación para un limitado número de opiómanos inveterados. Para que estas medidas sean eficaces, debería fortalecerse simultáneamente el control en aquella región.

57. Una misión de la Junta visitó recientemente el Pakistán para examinar con las autoridades la cuestión de la fiscalización de estupefacientes. La Junta Pakistání de Fiscalización de Estupefacientes ha tomado ya una serie de medidas y tiene previstas otras que deberían ir mejorando gradualmente la situación. Esta sigue siendo, sin embargo, difícil y es posible que las autoridades encargadas de la fiscalización de estupefacientes requieran un mayor apoyo.

#### Turquía

58. El Gobierno turco ha adoptado medidas para impedir la producción de opio en su territorio y está continuamente reforzándolas. Según las informaciones de que dispone la Junta, la prohibición de la producción de opio es estrictamente respetada y ningún gobierno ha denunciado decomisos de opio de origen turco en el tráfico ilícito, lo que constituye un éxito notable.

59. Acompañado por el Director Ejecutivo del Fondo y el Director de la División de Estupefacientes, el Presidente de la Junta visitó en julio Turquía, por invitación del Gobierno, a fin de hacerse una idea más precisa del conjunto de medidas adoptadas.

60. Parece ser que la fiscalización ejercida sobre la segunda cosecha de paja de adormidera no hendida que tuvo lugar en 1976 ha sido tan positiva como la de 1975. A este respecto, el Fondo ha proporcionado asistencia, especialmente en lo que respecta a las telecomunicaciones y los medios de transporte para los servicios de fiscalización, y tiene el proyecto de suministrar equipo para la detección y la vigilancia aérea.

#### ASIA ORIENTAL Y SUDORIENTAL

##### Birmania

61. En Birmania, la toxicomanía está extendida tanto en los centros urbanos como en las regiones rurales. Como ya ha señalado la Junta en informes anteriores, la producción ilícita y no controlada de opio, procedente principalmente del Estado Chan, sigue siendo considerable, por lo que la situación es todavía causa de grave preocupación. No obstante, el Gobierno ha intensificado una vez más su acción contra los traficantes y ha proseguido la erradicación de cultivos ilícitos. Por otra parte, pronto empezará a aplicarse un programa multisectorial, que ha sido iniciado por la División de Estupefacientes con asistencia del Fondo.

62. Dado que una gran parte del opio ilícitamente producido en la región procede de Birmania, la comunidad internacional sigue esos esfuerzos con gran interés. Es de desear que se fortalezca la cooperación con los países vecinos, ya que, como ha hecho notar frecuentemente la Junta, una sección nacional aislada, por rigurosa que sea, no aportará una mejora suficiente, dadas las dimensiones tanto regionales como internacionales del problema.

##### República Democrática Popular Lao

63. Las tribus nómadas o seminómadas de las montañas vienen practicando desde hace generaciones el cultivo de la adormidera en chamiceras. El opio así producido ilícitamente es consumido localmente, sobre todo por los miembros de las propias tribus.

64. En febrero de 1975, sin embargo, el Gobierno concertó con las Naciones Unidas un acuerdo en virtud del cual la División de Estupefacientes inició, con ayuda del Fondo, un Programa Naciones Unidas/Lao para la fiscalización del uso indebido de drogas. En virtud de este programa, se ha establecido en Vientiane una oficina que sirve, en particular, de enlace permanente entre las autoridades lao, por una parte, y la División de Estupefacientes, el Fondo y la secretaría de la Junta, por otra. Con ocasión de una visita oficial al Asia sudoriental, la Junta, de acuerdo con las autoridades lao, envió a la República Democrática Popular Lao una misión, cuya labor fue considerablemente facilitada por el personal del programa.

65. La misión, que fue preparada en Ginebra en estrecha colaboración con el Fondo y la División de Estupefacientes, tuvo lugar en junio de 1976. Durante sus conversaciones con las autoridades, los miembros de la misión comprobaron que el Gobierno estaba decidido a poner gradualmente fin al cultivo de la adormidera. Con ese objeto, el Gobierno ha concebido un plan de acción que comprende, en particular, un programa de sustitución de cultivos y que quizás requiera algunas transferencias de población. De momento, se han adoptado enérgicas medidas contra los traficantes. Según las cifras provisionales facilitadas por el Ministerio del Interior, los toxicómanos son más de 50.000. Algunos están siendo ya asistidos en un primer centro de tratamiento y readaptación creado con ese objeto. Las autoridades lao han anunciado su proyecto de establecer otros cuatro centros de ese tipo.

66. Las autoridades no ignoran que su acción tropezará con múltiples dificultades, que sólo podrán resolverse con el tiempo. Por ejemplo, la eliminación gradual del cultivo de la adormidera no dejará de plantear numerosos problemas. Es evidente que una transformación tan radical del modo de vida de las poblaciones interesadas no puede realizarse sin un esfuerzo importante por parte del Gobierno, el cual está resuelto a actuar en ese sentido.

67. En vista de la resolución del Gobierno de eliminar la producción ilícita de opio en su territorio y de la acción ya iniciada con ese fin, sería conveniente que la comunidad internacional pudiera prestarle asistencia técnica y financiera. Actualmente se está examinando, por recomendación de la Junta, la asistencia que a este respecto podría prestar el Fondo.

#### Tailandia

68. La situación en Tailandia no ha variado prácticamente desde la publicación del último informe de la Junta. Los principales problemas de la fiscalización de estupefacientes son: el cultivo ilícito de la adormidera por las tribus montañosas del norte del país; el constante aumento de la toxicomanía, principalmente en los centros urbanos (las autoridades estiman que el número de toxicómanos oscila entre 300.000 y 500.000, de los que 50.000, aproximadamente, son heroínómanos); el tránsito por territorio tailandés de opio y opiáceos procedentes del extranjero y destinados al tráfico ilícito tanto en la propia región como en Europa occidental; la fabricación clandestina de heroína; y, por último, el uso de Bangkok por los traficantes como punto de tránsito.

69. Durante su paso por Bangkok, la misión enviada por la Junta al Asia sudoriental tuvo la ocasión de tratar de esos problemas con las autoridades tailandesas.

70. La Junta no subestima las dificultades a que indudablemente tiene que hacer frente el Gobierno. No es fácil, evidentemente, encontrar los medios necesarios para poner rápidamente término al cultivo de la adormidera en más de mil poblados a la vez, ya que todo intento de las autoridades en ese sentido tropezaría con una viva resistencia por parte de las poblaciones interesadas y suscitaría sin duda dificultades económicas, dado que dichas poblaciones perderían su fuente de ingresos en efectivo sin medidas compensatorias adecuadas.

71. No obstante, el proyecto experimental de sustitución de cultivos, emprendido conjuntamente por el Gobierno y la División de Estupefacientes con ayuda del Fondo, ha demostrado que los cultivadores de adormidera están dispuestos a cambiar de cultivo siempre que sigan obteniendo ingresos suficientes. Es preciso, por consiguiente, perseverar. Quizá convendría ampliar, gradual pero resueltamente, el alcance del proyecto de sustitución de cultivos que, hasta ahora, sólo abarca unos 30 pueblos, es decir, el 3% del número de aquellos en que, al parecer, se produce opio. Al mismo tiempo, habría que seguir adoptando enérgicas medidas contra los traficantes y sus cómplices.

72. No es fácil controlar las muy extensas fronteras por las que penetran en Tailandia considerables cantidades de opio y de opiáceos. Por eso, si bien es alentador comprobar el desarrollo de la cooperación regional e interregional <sup>14/</sup> en la búsqueda de soluciones para los problemas que, por decirlo así, se plantean "aguas abajo" de Tailandia, no es menos cierto que también es indispensable la cooperación con los países vecinos en los que, "aguas arriba" se encuentra el origen de sus problemas.

#### Malasia

73. En los últimos cinco años, el uso indebido de drogas ha aumentado rápidamente en Malasia. Aunque el consumo de opio existía ya desde hace algún tiempo en el país, antes sólo lo fumaba un número muy reducido de personas, en su mayoría de cierta edad. En los últimos años, sin embargo, la naturaleza y el alcance del uso indebido de las drogas se han modificado considerablemente y representan un peligro mucho más grave, tanto en el plano nacional como en el internacional. Desde 1971, el uso indebido de cannabis, morfina, heroína y sustancias sicotrópicas afecta a un número cada vez mayor de jóvenes en Malasia. Durante los dos últimos años, Malasia ha sido mencionada en muchos informes como país de tránsito de la heroína procedente del Asia sudoriental y destinada a la Europa occidental.

74. Hay que felicitar al Gobierno por la actitud que ha adoptado frente a esa nueva situación. En la legislación recientemente promulgada, se han previsto severas penas. Por otra parte, los servicios de represión de los países interesados han establecido entre ellos una estrecha colaboración que ha permitido detener a cierto número de traficantes que transportaban drogas procedentes de Malasia. Se han establecido además centros de tratamiento, desintoxicación y rehabilitación de toxicómanos. Con todo, nunca se insistirá demasiado en los peligros de un rápido aumento del uso indebido de las drogas y, a menos que se apliquen medidas rigurosas aún más severas, el país puede encontrarse rápidamente ante un problema a largo plazo que podría constituir, tanto desde el punto de vista humanitario como material, una gran amenaza. La comunidad internacional atribuye una importancia especial a la

---

<sup>14/</sup> Véase el párrafo 18 supra.

supresión efectiva de la distribución ilícita y de todo centro de producción ilegal en Malasia. Cabe esperar asimismo que este país consiga impedir mejor que los traficantes utilicen su territorio como vía de tránsito.

### Territorio de Hong Kong

75. Los toxicómanos del territorio de Hong Kong son muy numerosos, por lo que los servicios de tratamiento y readaptación tienen mucho trabajo. Recientemente se han inaugurado 12 nuevos centros de desintoxicación, que funcionan por la noche; más de 1.500 toxicómanos se han inscrito ya en esos centros, en los que se les administra bajo control médico metadona en dosis decrecientes. También se hace hincapié en la rehabilitación social, pero en esa ciudad de tanta densidad de población la tarea es difícil.

76. El aprovisionamiento de Hong Kong de morfina base y opio, transportado por barcos de pesca tailandeses que desembarcan su cargamento ilícito en las proximidades del territorio, parece haber disminuido considerablemente desde comienzos de 1975 como consecuencia de las enérgicas medidas adoptadas conjuntamente por las autoridades de Tailandia y Hong Kong. Sin embargo, tras un período de penuria, el mercado ilícito local ha sido nuevamente abastecido de opiáceos, si bien el grado de pureza de la heroína ha disminuido considerablemente y los precios han aumentado. Eso demuestra la eficacia de los servicios de represión, que han efectuado importantes decomisos y desmantelado varias organizaciones criminales. Ahora los traficantes han modificado su estrategia de aprovisionamiento y tratan de introducir en el país el producto terminado, es decir, la heroína N° 3. Parece que este tráfico se lleva a cabo con ayuda de numerosos pasadores que viajan principalmente por avión y transportan pequeñas cantidades de heroína en su equipaje. La vasta red de servicios aéreos y marítimos que enlazan el territorio con el resto del mundo hace aún más difícil la lucha contra ese tráfico ilícito. La fiscalización del uso indebido de drogas sigue requiriendo, pues, una estrecha y constante vigilancia.

### Nepal

77. En lo que concierne a las drogas, Nepal tiene que hacer frente a tres problemas principales a saber: la producción no fiscalizada de cannabis, que, al parecer, crece en forma silvestre, sobre todo en el oeste del país; la propagación del uso indebido de drogas entre los jóvenes nepaleses; y la insuficiente fiscalización del movimiento lícito de drogas. Nepal no es parte todavía en ningún tratado internacional sobre estupefacientes.

78. La Junta solicita periódicamente del Nepal información sobre el movimiento lícito de drogas, pero sólo esporádicamente recibe alguna respuesta. No obstante, tras la visita que, por iniciativa propia, efectuó a principios de año un alto funcionario nepalés a la secretaría, la Junta fue invitada a enviar al Nepal una misión que examinara con las autoridades los problemas que presenta la fiscalización de drogas en el país. Esa misión tuvo lugar en julio de 1976.

79. Según la información proporcionada por las autoridades nepalesas a los miembros de esa misión en Katmandú, la decisión administrativa de julio de 1973, por la que se prohibió el cultivo de la cannabis, ha sido respetada en la región llana del país (Tarai), cuyos habitantes han podido pasar al cultivo del tabaco y de la caña de



azúcar sin experimentar demasiadas dificultades económicas. En cambio, el problema sigue en pie en la vasta región desolada, montañosa y muy poco poblada del oeste del país, donde al parecer la cannabis crece abundantemente en forma silvestre, al mismo tiempo que se cultiva en ciertas zonas. La planta sigue formando parte de la vida cotidiana de los habitantes de la región, que utilizan las fibras para tejer vestidos y fabricar cuerdas, y muelen las semillas para extraer el aceite, que se utiliza a la vez en la alimentación y en el alumbrado. Pero, sobre todo, se aprovechan las partes nocivas de la planta, que son objeto de un tráfico importante.

80. Como en muchos otros países, la solución de este problema estriba fundamentalmente en el desarrollo socioeconómico de una parte del país. Y como en otros lugares, los recursos que deberían consagrarse a esa empresa rebasan ampliamente la capacidad financiera del Gobierno, por lo que será preciso solicitar una ayuda multilateral y bilateral. Eso supone asimismo que el Gobierno acceda a dar más prioridad a la lucha contra las drogas y adopte medidas enérgicas contra los traficantes.

81. A este respecto, la Junta toma nota de la promulgación en septiembre por la Rastriya Panchayat (Asamblea Nacional) de unas disposiciones legislativas sobre estupefacientes que había sido anunciada hacía mucho tiempo. La adopción de esas nuevas normas demuestra la determinación de la Asamblea y constituye, por lo tanto, un paso en la debida dirección. El Fondo está estudiando, por recomendación de la Junta, la posibilidad de prestar su asistencia. Parece que Nepal ha adoptado ahora una actitud que, lógicamente, debería llevarle a convertirse en parte en los tratados internacionales sobre estupefacientes.

#### EUROPA ORIENTAL

82. En los países de la Europa oriental, la toxicomanía es un problema relativamente poco importante, que se circunscribe, al parecer, a los enfermos crónicos y, en casos aislados, al personal médico.

83. Con la esperanza de pasar desapercibidos entre los turistas y los transportistas por carretera, hay traficantes internacionales que intentan a veces pasar por esos países pensando que ese itinerario bastará para disipar las sospechas a su llegada al destino final. El número de decomisos a que regularmente se procede pone de manifiesto la importancia de ese tráfico de tránsito y la vigilancia que ejercen las autoridades competentes de los países de la Europa oriental.

#### EUROPA OCCIDENTAL

84. El aumento del tráfico ilícito y del uso indebido de drogas en varios países de la Europa occidental es actualmente causa de gran preocupación. El tráfico de cannabis sigue siendo muy importante, al mismo tiempo que sigue aumentando el de cocaína. En cuanto a las sustancias sicotrópicas, su uso indebido parece también incrementarse, en particular en forma de combinaciones múltiples.

85. No obstante, la tendencia más significativa, pero también la más inquietante, es la relativa a la aparición, cada vez más frecuente, de heroína en el mercado ilícito y sus eventuales repercusiones en la demanda ilícita. Los decomisos, cuyo volumen ya se había duplicado de 1974 a 1975, siguieron aumentando considerablemente en 1976. Procedente en su mayor parte de Birmania y Tailandia, y pasando muchas veces

por la península de Malasia, esa heroína, que está al parecer destinada en primer lugar a los Países Bajos -donde Amsterdam sigue siendo el principal centro de distribución de la Europa occidental- parece pasar principalmente por Francia y la República Federal de Alemania, pero también por otros países europeos. No es posible, al menos por el momento, determinar si parte de la heroína así introducida en la Europa occidental se transporta luego en cantidades importantes a otra región. En todo caso, los servicios de represión de la Europa occidental están muy preocupados por esta entrada de heroína, y recientemente se reunieron en Tailandia por iniciativa de la Secretaría General de la OIPC/Interpol, los jefes de los servicios de represión de varios países interesados de la Europa occidental y del sudeste asiático con objeto de buscar los medios de hacer frente a la situación 15/. El aumento del número de decomisos quizá pudiera atribuirse a la mayor actividad de los servicios de represión. Cabe también, sin embargo, la posibilidad de que ese aumento del número de decomisos se deba principalmente al acrecentamiento de la demanda ilícita. Aunque no se dispone de una información completa sobre el consumo ilícito, de ciertos indicios, como por ejemplo el número de muertes ocasionadas por la absorción de dosis demasiado fuertes de heroína, puede deducirse que hay un gravísimo incremento del uso indebido de esa droga, incremento que afecta a la República Federal de Alemania y, aunque al parecer en menor grado pero de todos modos en forma sensible, a otros países como Bélgica, Francia, Italia, los Países Bajos, Suecia y Suiza.

### Países Bajos

86. Habida cuenta de la gravedad de la situación, el Gobierno de los Países Bajos ha tomado algunas medidas contra el tráfico ilícito. En la primavera de 1976, se estableció en el Ministerio de Justicia un Servicio Nacional de Estupefacientes, encargado en particular de coordinar la información relativa a dicho tráfico en todo el país. Por otra parte, el proyecto de ley a que se refería la Junta en su último informe ha sido presentado al Parlamento también en 1976. En virtud de esa ley se reducirán las penas que pueden imponerse a las personas que hacen uso de las drogas, pero serán más graves las que se impongan por causa de tráfico ilícito, especialmente de drogas "que, como los opiáceos y las anfetaminas, implican riesgos inaceptables".

87. Es de esperar que estas medidas contribuyan a mejorar una situación que sigue siendo grave. no sólo por lo que respecta a los Países Bajos, sino también al conjunto de los países vecinos.

### AMERICA DEL NORTE

#### México

88. En México, el consumo ilícito de heroína es todavía relativamente poco importante y se limita en su mayor parte a las ciudades situadas a lo largo de la frontera entre México y los Estados Unidos de América. No obstante, ha aumentado la demanda, y ahora los heroinómanos se cuentan por centenares. La hoja de coca no se produce en México, evidentemente, pero a las autoridades mexicanas les preocupa el tráfico de cocaína que, procedente de América del Sur, pasa por el país con destino a los Estados Unidos. El uso indebido de cannabis está relativamente difundido entre

---

15/ Véase el párrafo 18 supra.

los jóvenes de los centros urbanos, y es difícil luchar contra él dada la facilidad con que es posible procurarse esa droga. Ahora el Gobierno está preocupado por la costumbre que se ha extendido, sobre todo entre personas muy jóvenes, de aspirar solventes, incluida la cola, costumbre que puede llegar a causar daños físicos graves. La facilidad con que pueden conseguirse muchas de esas sustancias hace de esa costumbre un problema importante.

89. El cultivo ilícito de adormidera y de cannabis se extiende sobre una gran superficie, en lugares generalmente remotos y de difícil acceso. A diferencia de otros muchos países en los que es tradicional el cultivo ilícito de la adormidera, en México esa situación es relativamente nueva. Sindicatos organizados del crimen han impulsado, al parecer, deliberadamente a los agricultores a dedicarse a esta actividad ilícita adicional. Por eso, las autoridades prosiguen resueltamente sus esfuerzos por eliminar el cultivo y el tráfico de la adormidera y la cannabis utilizando todos los recursos de que disponen, incluido el uso de herbicidas seleccionados.

90. Dado que una gran parte de los opiáceos y de la cannabis producidos en México está destinado al tráfico ilícito a los Estados Unidos, los Gobiernos de ambos países han reconocido la necesidad de intensificar su cooperación y de trabajar en estrecha relación en todo lo concerniente a la droga. Recientemente, se ha institucionalizado la cooperación de alto nivel, en particular en lo que respecta a los programas de represión y de tratamiento.

#### Estados Unidos de América

91. Las autoridades de los Estados Unidos informan que en el curso del año último han aumentado las cantidades de heroína en el mercado ilícito. Conviene asimismo señalar el considerable uso indebido de cannabis que sigue existiendo y el evidente aumento que aún se registra de uso indebido de cocaína. También se utilizan indebidamente y muchas veces en forma de combinaciones múltiples, ciertas sustancias sicotrópicas que son objeto de un tráfico importante.

92. Hace ya muchos años que las autoridades desarrollan una acción enérgica contra todos los aspectos del uso indebido de las drogas, pero en 1976 intensificaron aún más las medidas de represión e intensificaron las actividades de prevención y de tratamiento.

93. Este año, el Presidente de los Estados Unidos creó dos nuevas comisiones ministeriales para que se ocuparan en el ámbito nacional, no sólo de cuestiones de represión y prevención del uso indebido de drogas, sino también de tratamiento y rehabilitación de los toxicómanos. En cuanto a la legislación relativa a los estupefacientes, el Presidente ha recomendado al Congreso de los Estados Unidos que promulgue leyes por las que se condene obligatoriamente a las personas culpables, con arreglo a la ley federal, de delitos relativos a la venta de heroína y de otras drogas.

94. El Gobierno de los Estados Unidos ha sido siempre uno de los partidarios más enérgicos de la cooperación internacional para luchar contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas. Por lo que respecta a la fiscalización, colabora estrechamente con la mayoría de los gobiernos de los países que son o pueden llegar a ser fuentes de suministro de drogas para los Estados Unidos, proporcionándoles con

frecuencia asistencia bilateral. Por otra parte, la asistencia que siempre ha proporcionado a las organizaciones internacionales que se ocupan de la fiscalización ha contribuido en gran parte a la realización de proyectos de asistencia multilateral destinados a poner fin a la producción, el tráfico y el uso indebido de drogas.

#### AMERICA DEL SUR

95. Pese a los esfuerzos realizados para mejorar la cooperación entre muchos países de América del Sur y al reforzamiento de las medidas de represión por algunos gobiernos, no parece haber disminuido el volumen de la cocaína y de la cannabis de origen sudamericano disponible en el mercado ilícito internacional.

96. La mayoría de los países de esta región se ven afectados por el problema del uso indebido y el tráfico de drogas. El cultivo ilícito de cannabis alcanza proporciones considerables. El uso indebido de esa sustancia está bastante extendido, y el de las sustancias sicotrópicas, al parecer en aumento, es motivo de preocupación para varios gobiernos. En Bolivia y el Perú sigue registrándose una producción excesiva de hojas de coca.

#### Colombia

97. Debido a su situación geográfica, Colombia es un país clave para el contrabando de drogas de América del Sur a América del Norte. Introducida de contrabando a Colombia desde países vecinos, la pasta de coca se transforma en clorhidrato de cocaína. De la amplitud de este problema y de la acción positiva que desarrolla el Gobierno para resolverlo da fe, por ejemplo, el hecho de que en 1975 las autoridades colombianas descubrieron y cerraron en el centro y en el norte del país doce laboratorios dedicados a la fabricación de cocaína. Por otra parte, los decomisos de cocaína se elevaron en 1975 a un total de 674 kg, lo que representa el total más elevado de decomisos efectuados por un solo país en el curso de ese año. Prácticamente se utilizan todos los medios de transporte por tierra, mar y aire para transportar, principalmente a América del Norte, el material elaborado. También se producen ilícitamente en Colombia importantes cantidades de cannabis, de la que, sin embargo, los servicios de represión destruyeron en 1975 1.500 toneladas de plantas en el curso de importantes operaciones en las que se procedió a quemar plantaciones ilícitas del norte y del este del país y a cerrar las instalaciones que se estaban utilizando para la elaboración de la droga.

#### Bolivia y Perú

98. El problema más difícil que, por lo que se refiere a la fiscalización de las drogas, se plantea en América del Sur sigue siendo probablemente la producción de hojas de coca. La masticación de esas hojas, principalmente en Bolivia y el Perú, pero también, aunque en menor medida, en la Argentina, el Brasil, Colombia, el Ecuador y Venezuela, absorbe una gran parte de la producción. De la información facilitada a la Junta tanto por Bolivia como por el Perú se deduce, sin embargo, que una proporción equivalente, si no superior, se destina a la fabricación ilícita de cocaína. Las estimaciones efectuadas por las autoridades peruanas indican que la cantidad de cocaína así fabricada es posible que se eleve a unas 20 toneladas. Es de suponer que la cantidad procedente de Bolivia sea aproximadamente la misma. Desde

hace varios años se registra un aumento continuo de los decomisos de esta sustancia, especialmente en América del Norte y en la Europa occidental. La cantidad total decomisada en el mundo se elevó a tonelada y media aproximadamente en 1974, y a cerca de dos toneladas y media en 1975. En todo caso, pese a los errores de cálculo que hayan podido cometerse, tanto en lo concerniente a la cantidad de hojas utilizadas para la fabricación de cocaína, como a la cantidad de cocaína obtenida, el volumen de droga disponible en el mercado ilícito sigue siendo considerable. Cabe, por lo tanto, preguntarse si la demanda ilícita mundial de esa sustancia no es realmente muy superior a lo que hasta ahora se imaginaba. En estas circunstancias, es lógico que la Junta pida a los gobiernos que intensifiquen su vigilancia ya que es de temer que, tarde o temprano, ese latente uso indebido se convierta en una epidemia, mucho más difícil de extirpar.

99. En Bolivia, al igual que en el Perú, las autoridades están tratando de evaluar mejor la producción de hojas de coca y el uso que se hace de ellas. Aunque los resultados iniciales son todavía muy poco precisos y aún habría que comprobar ciertas hipótesis de cálculo, esas estimaciones permitirán apreciar mejor las dimensiones del problema. Es igualmente de esperar que se establezca una política real de fiscalización de la producción de hojas de coca y que se apliquen lo antes posible las medidas prácticas oportunas. Es evidente que la sustitución gradual del arbusto de coca por otros cultivos rentables exigirá cierto tiempo. Se trata además, de un proyecto costoso, por cuanto su realización supone el desarrollo social y económico de vastas regiones. De ahí la importancia de que los gobiernos interesados concedan más prioridad a esta cuestión y dediquen a ella un mayor volumen de sus recursos presupuestarios, tratando al mismo tiempo de conseguir una participación multilateral en el financiamiento de ese desarrollo, que hará preciso movilizar un considerable volumen de recursos. El Gobierno boliviano orienta actualmente sus esfuerzos en ese sentido.

100. La Junta cree saber que se ha concedido una importante ayuda bilateral a Bolivia. También se ha solicitado la ayuda del Fondo, que ha prestado tanto a Bolivia como al Perú una asistencia que debiera permitir a ambos países estudiar mejor los medios de controlar la producción de hojas de coca, de buscar cultivos de sustitución y de luchar contra el tráfico ilícito de cocaína.

#### AFRICA

101. La mayoría de los países africanos han tenido hasta ahora la suerte de no tener graves problemas de tráfico o de uso indebido de opiáceos. No obstante, casi todos los gobiernos de esos países han informado acerca del uso indebido de cannabis y, más recientemente, han hecho su aparición en el mercado ilícito cantidades cada vez más importantes de sustancias sicotrópicas, sobre todo de anfetaminas.

102. Preocupa en particular a la Junta el hecho de que se hayan producido desviaciones de sustancias sicotrópicas hacia el mercado ilícito, problema que, sin una fiscalización eficaz, podría rápidamente agravarse en los países africanos. A este respecto, la Junta cree que aquellos de esos países que no han adoptado todavía leyes sobre la importación, la distribución y el uso de sustancias sicotrópicas deberían hacerlo sin tardar, inspirándose en las disposiciones del Convenio de 1971. Como en dicho Convenio no se prevé un sistema de previsión de las necesidades terapéuticas, es esencial que los gobiernos africanos, lo mismo que los de los demás países del mundo, procedan a evaluar ellos mismos sistemáticamente sus necesidades de sustancias sicotrópicas y limiten la importación de tales sustancias a las cantidades indispensables.

103. A la Junta le complace que sea precisamente un país africano, el Togo, el que al ser el cuadragésimo Estado que ha ratificado el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, ha permitido la entrada en vigor de dicho Convenio. Es de esperar que otros Estados sigan ahora ese ejemplo.

104. Los participantes en la Quinta Conferencia Regional Africana de la OIPC/ Interpol opinaron que el problema de la droga estaba agravándose en Africa y que era necesario adoptar nuevas medidas para poner término a la producción y el tráfico ilícitos de cannabis, conviniendo además en que debía pedirse a los gobiernos que ejercieran una rigurosa fiscalización sobre el movimiento lícito de drogas. La Conferencia destacó las ventajas que podrían reportar la creación de equipos especiales de represión y la cooperación regional, y exhortó a los gobiernos que todavía no lo hubiesen hecho a que se adhiriesen o ratificasen los tratados sobre fiscalización de drogas.

105. La Junta, que estuvo representada en esa Conferencia, apoya plenamente las conclusiones de los participantes. En una misión a varios países del continente africano, el representante de la Junta pudo observar la dedicación y la competencia de los funcionarios de la policía y de los servicios sanitarios encargados de la fiscalización del uso indebido de drogas. Son grandes los esfuerzos que se han hecho para poner fin al cultivo y al tráfico ilícitos de cannabis y para controlar el movimiento lícito de drogas. No obstante, en general se ha reconocido que esas medidas son todavía insuficientes.

106. Quizá sea preciso, pues, proporcionar a esos países una asistencia bilateral y multilateral que les ayude en los esfuerzos que realizan para proteger no sólo a sus propios nacionales, sino también a los de los países vecinos, de los peligros del uso indebido de las drogas.

#### CONCLUSION

107. Desde que la Junta celebró en 1968 su primer período de sesiones, se han logrado evidentes progresos en la fiscalización internacional de los estupefacientes. Como se ha indicado con más detenimiento al principio del presente informe, este período ha sido muy fecundo, por cuanto en él se han elaborado y han entrado en vigor dos nuevos tratados de aplicación mundial, se han ampliado las relaciones bilaterales entre los Estados en materia de lucha contra el uso indebido de las drogas, se ha acrecentado la cooperación regional y se ha prestado asistencia técnica y financiera a un número cada vez mayor de países.

108. El problema de la droga presenta tres aspectos: el de la oferta ilícita, el de la demanda ilícita y el del tráfico que pone en relación la oferta con la demanda. Por lo que respecta a la oferta, no ha habido grandes cambios en relación con la situación anterior; se han modificado, sí, las fuentes pero no ha disminuido el volumen, aunque todavía cabe esperar que se realicen progresos, especialmente en las regiones más afectadas. La demanda ilícita, por su parte, está lejos de haberse reducido y sigue planteando numerosos y complejos problemas. Resulta especialmente difícil identificar sus causas y todavía no se han encontrado soluciones enteramente satisfactorias.

109. Se ha reconocido la necesidad de proporcionar asistencia técnica y financiera a los gobiernos que se esfuerzan, sin haberlo conseguido hasta ahora, por cumplir plenamente sus obligaciones que les incumben en virtud de los tratados. La acción bilateral continuará, seguramente, e incluso es posible que se amplíe, lo cual no deja de ser alentador. Pero existe el grave peligro de que se reduzca la asistencia multilateral si los órganos internacionales, y en particular el Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas, no logran obtener de un número cada vez mayor de donantes los recursos indispensables; eso representaría un duro golpe para la fiscalización internacional de estupefacientes. La Junta exhorta por tanto a todos los gobiernos a que contribuyan generosamente al Fondo, a fin de que puedan llevarse a cabo los proyectos en curso e iniciarse otros proyectos necesarios.

110. Aunque, en términos generales, los gobiernos siguen participando activamente en la fiscalización del uso indebido de las drogas, se observa a veces cierto descuido en las actividades encaminadas a su eliminación, empresa indudablemente difícil que requiere mucho tiempo y mucha dedicación. La Junta espera, por lo tanto, que los gobiernos sigan concediendo la prioridad requerida a la prevención del uso indebido y a los programas de tratamiento, sin descuidar por ello la lucha contra la producción y el tráfico ilícitos, sin la cual se corre el riesgo de que la situación se deteriore todavía más y exija una acción no sólo más intensiva sino también más onerosa.

Ginebra, 5 de noviembre de 1976

(Firmado) P. Reuter  
Presidente

---

### كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

#### 如何获取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---